



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



BIBLIOTECA
NACIONAL
DE ESPAÑA

Convocatoria de proceso selectivo para la cobertura de una plaza de personal laboral temporal, titulado superior (Coordinador de Comunicación), en la modalidad de “para obra o servicio determinado”, fuera de convenio, en la Biblioteca Nacional de España

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Resolución de 20 de mayo de 2011 de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, por el que se aprueba el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos.

Según lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre de 2001, la Instrucción Conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública de 17 de noviembre de 2010, en cuanto no se oponga a la mencionada Ley 7/2007, y el resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, se acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de 1 plaza de personal laboral temporal, fuera de convenio, con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1.- Normas generales:

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para la cobertura de una plaza de personal laboral temporal, titulado superior (Coordinador de Comunicación), en la modalidad de “para obra o servicio determinado”, fuera de convenio, en la Biblioteca Nacional de España.

- 1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.3. La descripción de la plaza y su ubicación se detallan en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.4. Concluido el proceso selectivo, el aspirante que lo hubiera superado con la calificación más alta y que haya acreditado cumplir los requisitos exigidos, será contratado como personal laboral temporal, en la modalidad de “para obra o servicio determinado”, fuera de convenio, y con la duración del contrato que se indica en el Anexo II.

2.- Requisitos de los candidatos:

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Ser nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

- 2.1.2. Compatibilidad Funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- 2.1.3. Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

- 2.1.4. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- 2.1.5. Titulación y especialidad: Estar en posesión o en condiciones de obtener, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Título Oficial de Licenciatura o Grado en Ciencias de la Comunicación/Especialidad de Periodismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación.

Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

- 2.1.6. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en

inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.- Solicitudes:

- 3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo IV a esta convocatoria, que estará disponible en la página web de la Biblioteca Nacional de España, en el Registro General de la Biblioteca Nacional de España (Paseo de Recoletos 20-22, 28001 Madrid) y en el tablón de anuncios de su sede central.
- 3.2. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro de la Biblioteca Nacional de España o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativos Común, o, con carácter voluntario y alternativo al medio anteriormente expuesto, en el registro electrónico de la Biblioteca Nacional de España <https://sede.bne.gob.es/SedeElectronica/es/RegistroElectronico/TramitesGenericos/OtrasSolicitudes/index.html>, en el plazo de siete días naturales, contados a partir del día siguiente a la de la publicación de la presente Resolución, y se dirigirán a la Directora de la Biblioteca Nacional de España. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.
- 3.3. A la solicitud se acompañará:

Currículum vitae del candidato.

Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se le valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I.

En el caso de los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios: Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.2.1. a), así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.2.1. b), siempre que autoricen en su solicitud la

comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberá acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

- 3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.- Admisión de aspirantes:

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse al menos en la página web de la Biblioteca Nacional y en el tablón de anuncios de su sede central, se señalará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.
- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5.- Tribunal:

- 5.1. El Tribunal Calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.
- 5.2. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie.
- 5.3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.
- 5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley anteriormente citada.
- 5.5. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 5.6. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del ejercicio de la fase de oposición, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 5.7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Biblioteca Nacional de España, Paseo de Recoletos 20-22, planta 4ª, 28001 Madrid, teléfono 91 580 78 00, dirección de correo electrónico: directora@bne.es

6.- Desarrollo del proceso selectivo:

- 6.1. El Tribunal Calificador publicará, en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas. Finalizado dicho plazo, el Tribunal Calificador publicará la relación de los aspirantes que hayan superado la fase de concurso con la puntuación obtenida en la misma, determinándose el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.
- 6.2. Los aspirante que hayan obtenido la puntuación mínima para superar la fase de concurso serán convocados al ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal Calificador.
- 6.3. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "C ", según lo establecido en la Resolución de 5 de febrero de 2014 de la Secretaría de Estado de Administración Pública (B.O.E. del 13 de febrero).
- 6.4. Concluido el ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal Calificador hará pública en el lugar de su celebración y en la sede del Tribunal, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.
- 6.5. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7.- Superación del proceso selectivo:

- 7.1. El Presidente del Tribunal Calificador elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación. Dicha relación se publicará en la sede del Tribunal y en el lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición, así como en cuantos lugares se considere oportuno. El primer aspirante de dicha relación presentará la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la citada relación.
- 7.2. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.
- 7.3. El aspirante contratado tendrá que superar un período de prueba de tres meses, durante el cual la unidad a la que sea adscrito, evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.
- 7.4. En el caso de que el candidato seleccionado no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de destino respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a la que se refiere la base 7.1.
- 7.5. El contrato se formalizará en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la finalización del plazo de entrega de documentación señalado en la base 7.1

8.- Norma final:

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente Resolución podrán interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Secretario de Estado de Cultura en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados asimismo desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.i) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal Calificador, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 7 de abril de 2014

EI SECRETARIO DE ESTADO DE CULTURA

(P.D. ORDEN ECD/465/2012, de 2 de marzo)

EL SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



Fernando Benzo Sáinz

Sra. Directora de la Biblioteca Nacional de España y Presidente del Tribunal Calificador.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA



BIBLIOTECA
NACIONAL
DE ESPAÑA

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de una fase de concurso y una fase de oposición.

Fase de Concurso:

En esta fase, que tendrá carácter eliminatorio, se valorarán hasta un máximo de **30** puntos los siguientes méritos, que deberán estar en posesión del interesado a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- 1.1. Méritos profesionales: Hasta un máximo de **26** puntos.
- a) Experiencia profesional en cualquier Administración Pública en el desempeño de puestos de trabajo y/o prestación de servicios con funciones y tareas iguales o similares a las de la plaza convocada. Hasta un máximo de **9** puntos

Forma de puntuación: **0,30** puntos por mes completo de experiencia.

- b) Experiencia y conocimientos de la organización, funcionamiento y servicios de la Biblioteca Nacional de España. Hasta un máximo de **7** puntos.

Forma de puntuación: **0,30** puntos por mes completo de experiencia en el desempeño de puestos de trabajo y/o la prestación de servicios a la Biblioteca Nacional.

- c) Experiencia profesional en cualquier otro ámbito distinto al de las Administraciones Públicas en el desempeño de puestos de trabajo con funciones

y tareas iguales o similares a las de la plaza convocada: Hasta un máximo de **7** puntos.

Forma de puntuación: **0,10** puntos por mes completo de experiencia.

Forma de acreditación de los tres méritos anteriores: Certificado o copia compulsada de los contratos o servicios prestados.

d) Experiencia profesional en la elaboración de guiones y en la realización de audiovisuales: Hasta un máximo de **3** puntos.

Forma de puntuación: **0,30** puntos por la elaboración de cada guión y **0,30** puntos por la realización de cada audiovisual (en el caso de haber realizado los dos cometidos para un mismo audiovisual, se sumarán ambas puntuaciones).

Forma de acreditación: Documentación justificativa de la autoría o de la participación del candidato en la elaboración del guión y/o en la realización del audiovisual.

1.2. Méritos formativos y académicos: Hasta un máximo de **4** puntos.

a) Por la posesión de algún tipo de titulación académica oficial superior, o en su caso, especialidad académica distinta a la exigida como requisito para participar en el proceso, relacionada con las funciones del puesto ofertado: Hasta un máximo de **2** puntos.

Forma de puntuación:

1,5 puntos por otras titulaciones universitarias de primer ciclo.

2 puntos por otras titulaciones universitarias de segundo ciclo.

Forma de acreditación: copia compulsada de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

b) Por la realización de cursos de formación, seminarios, talleres o congresos, con un mínimo de 20 horas lectivas, en materias relacionadas con las funciones del puesto de trabajo ofertado: Hasta un máximo de **2** puntos.

Forma de puntuación:

0,50 puntos por cada curso de formación, seminario, taller o congreso.

Forma de acreditación: Certificado o copia compulsada de la asistencia al curso.

Para superar la fase de concurso y pasar a la fase de oposición, será necesario obtener una puntuación mínima de **15** puntos.

Fase de Oposición:

Constará de un único ejercicio que consistirá en la realización de una entrevista sobre el curriculum vitae de los candidatos, los méritos alegados por los mismos en la fase de concurso y las características y funciones de la plaza convocada, y en la que se analizarán las tareas, requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, así como la adecuación del candidato al puesto de trabajo.

La entrevista se calificará hasta un máximo de **50** puntos.

Para superar la fase de oposición será necesario obtener una puntuación mínima de **25** puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición. Para superar el proceso selectivo será preciso obtener un mínimo de **40** puntos.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1.- Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de cualquier Administración Pública con funciones y tareas iguales o similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.

2.- Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo en cualquier otro ámbito distinto al de las Administraciones Públicas con funciones y tareas iguales o similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.



3.- Titulaciones superiores, o en su caso, especialidades distintas a la exigida como requisito para participar en el proceso, relacionada con las funciones del puesto ofertado.

4.- Cursos de formación, seminarios, talleres o congresos.

MINISTERIO

DE EDUCACIÓN, CULTURA

Y DEPORTE



ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

Unidad: Biblioteca Nacional de España

Categoría: Coordinador de Comunicación

Grupo profesional:

Convenio aplicable: Fuera de convenio

Localización	Num. de Plazas	Titulación Exigida	Funciones a desempeñar	Conocimientos	Duración del contrato	Retribución Bruta Anual
Madrid	1	Licenciatura o Grado en Ciencias de la Comunicación. Especialidad: Periodismo.	Las funciones a desempeñar dentro de la obra o servicio objeto del contrato son: <ul style="list-style-type: none"> - Coordinación de la comunicación interna y externa. - Comunicación institucional, información y atención a los medios de comunicación. - Guión y realización de audiovisuales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia profesional en medios de comunicación, especialmente en prensa cultural. - Experiencia en gabinetes de prensa institucionales. - Experiencia en guión y realización de audiovisuales. 	Mientras dure la obra o servicio determinado, objeto del contrato, y como máximo, 3 años desde el inicio del contrato.	33.740 €



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA



BIBLIOTECA
NACIONAL
DE ESPAÑA

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR (TITULAR)

Presidente:

Don Carlos Alberdi Alonso, funcionario del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (Grupo A1).

Vocales:

Doña Marina Jiménez Piano, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos (Grupo A1).

Doña Ana Vicente Navarro, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos (Grupo A1).

Don Sergio Martínez Iglesias, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos (Grupo A1).

Secretario:

Don José Ángel Cámara Castro, funcionario del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación (Grupo A1).

TRIBUNAL CALIFICADOR (SUPLENTE)

Presidenta:

Doña María del Mar Hernández Agustí, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos (Grupo A1).

Vocales:

Don José Luis Bueren Gómez-Acebo, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos (Grupo A1).

Doña Isabel Bordes Cabrera, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos (Grupo A1).

Doña Gema Hernández Carralón, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos (Grupo A1).

Secretaria:

Doña Beatriz Albelda Esteban, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos (Grupo A1).

De acuerdo con el artículo 60.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público “la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentar ésta en representación o por cuenta de nadie”.

El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas y personal colaborador.



ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, TITULADO SUPERIOR (COORDINADOR DE COMUNICACIÓN) EN LA MODALIDAD DE “PARA OBRA O SERVICIO DETERMINADO”, FUERA DE CONVENIO

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1.....	APELLIDO 2.....
NOMBRE.....Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....	
DIRECCION: C/Avda/Plz.....num.....piso.....Cod.Postal.....TELEFONO.....	
LOCALIDAD.....PROVINCIA.....PAIS.....	
FECHA NACIMIENTO.....LOCALIDAD NACIMIENTO.....PAIS NACIMIENTO.....	
NACIONALIDAD.....	

MERITOS ALEGADOS ⁽¹⁾:

EXPERIENCIA PROFESIONAL:
EXPERIENCIA PROFESIONAL EN CUALQUIER ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN FUNCIONES IGUALES O SIMILARES:
EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS DE LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SERVICIOS DE LA BNE:
EXPERIENCIA PROFESIONAL EN AMBITO DISTINTO A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN TAREAS IGUALES O SIMILARES:
EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA ELABORACIÓN DE GUIONES Y EN LA REALIZACIÓN DE AUDIOVISUALES:
MERITOS FORMATIVOS:
OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES:
CURSOS, SEMINARIOS, TALLERES O CONGRESOS:

PUNTUACION TOTAL	
-------------------------	--

Se deberá acompañar: Justificación documental de poseer el Título Oficial de Licenciatura o Grado en Ciencias de la Comunicación/Especialidad de Periodismo y Currículum Vitae del interesado.

NOTA: Los méritos alegados se deberán justificar documentalmente según lo establecido en el Anexo I. ⁽¹⁾

Autorizo a la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (R.D. 522/2006, de 28 de abril, B.O.E. del 9 de mayo)	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
--	-----------------------------	-----------------------------

En caso de haberse señalado el NO, deberá adjuntar fotocopia del DNI en vigor o tarjeta equivalente)

Lugar, fecha y firma.....de.....de

SRA DIRECTORA DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA